



Órgano Subsidiario de Ejecución

50º período de sesiones

Bonn, 17 a 27 de junio de 2019

Tema 17 del programa

Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) tomó nota del documento sobre las disposiciones para las reuniones intergubernamentales¹ y de las opiniones sobre la frecuencia y el lugar de celebración de los períodos de sesiones de los órganos rectores después de 2020, incluidas sus consecuencias presupuestarias y de otra índole².
2. El OSE también tomó nota con reconocimiento de los preparativos realizados por el Gobierno de Chile para asegurar el éxito de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que tendría lugar en Santiago de Chile del 2 al 13 de diciembre de 2019, en el marco de la cual se celebrarían el 25º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP), el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) y el 2º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA).
3. El OSE invitó a la Presidencia entrante de la CP 25, la CP/RP 15 y la CP/RA 2 a que, en consulta con la secretaría y la Mesa, ultimara los detalles de las disposiciones relativas a la Conferencia y mantuviera informadas a las Partes.
4. El OSE destacó la importancia de que se respetaran los principios de apertura, transparencia e inclusión, así como los procedimientos establecidos para la toma de decisiones sobre las disposiciones relativas a la Conferencia.
5. El OSE acogió con satisfacción los constantes esfuerzos realizados por la Presidencia, la Presidencia entrante y los presidentes de los órganos subsidiarios para velar por la eficiencia, la coordinación, la coherencia, la diligencia y el respeto de los debidos procedimientos en el trato de las cuestiones que estaban siendo examinadas.
6. El OSE pidió a la secretaría que tomara nota de las opiniones expresadas por las Partes sobre los posibles elementos de los programas provisionales de la CP 25, la CP/RP 15 y la CP/RA 2.
7. El OSE acordó mantener las sesiones conjuntas de los órganos supremos durante la fase de alto nivel de la Conferencia, e invitó a la secretaría a que adoptara disposiciones para que los ministros y otros jefes de delegación pronunciasen declaraciones nacionales concisas, con un límite de tiempo recomendado de tres minutos, y para que los

¹ FCCC/SBI/2019/6.

² FCCC/SBI/2019/INF.1 y Add.1.



representantes de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales formularon asimismo declaraciones con un límite de tiempo recomendado de dos minutos.

8. El OSE tomó nota de la necesidad de asegurar que la gestión del tiempo durante la Conferencia fuera eficiente, y pidió a los presidentes que, con el apoyo de la secretaría, siguieran intensificando sus esfuerzos en este sentido, observando las mejoras que se habían producido en los últimos períodos de sesiones y teniendo en cuenta las opiniones de las Partes.

9. El OSE subrayó la importancia del balance de la aplicación y la ambición en el período anterior a 2020 y del evento de alto nivel sobre el fomento de la acción para el clima.

10. El OSE observó que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente de la CP 26 provendría de los Estados de Europa Occidental y otros Estados. Alentó a los Estados de Europa Occidental y otros Estados a que presentaran un ofrecimiento para acoger la CP 26 lo antes posible, y a más tardar en la CP 25, de modo que se pudiera planificar con tiempo suficiente.

11. El OSE también observó que el Presidente de la CP 27 provendría de los Estados de África. Alentó a los Estados de África a que iniciaran las consultas con objeto de tomar rápidamente una decisión sobre la propuesta de un anfitrión para la CP 27.

12. El OSE recomendó las siguientes fechas para los períodos de reunión de 2024, a fin de que la CP las estudiara en su 25º período de sesiones:

- a) Primer período de reunión: del lunes 3 de junio al jueves 13 de junio;
- b) Segundo período de reunión: del lunes 11 de noviembre al viernes 22 de noviembre.

13. El OSE alentó a la secretaría y a los anfitriones de los futuros períodos de sesiones de los órganos rectores a que tuvieran en cuenta disposiciones logísticas que facilitarían la plena participación de todas las Partes.

14. El OSE acogió con satisfacción el intercambio de opiniones entre las Partes sobre la cuestión de la frecuencia y el lugar de celebración de los períodos de sesiones de los órganos rectores después de 2020, y recordó las consecuencias presupuestarias y de otra índole indicadas en los documentos FCCC/SBI/2015/2 y FCCC/SBI/2016/2 y tomó nota de las señaladas en el documento FCCC/SBI/2019/INF.1.

15. El OSE reconoció que antes de aportar cualquier modificación al actual ciclo anual de períodos de sesiones de los órganos rectores era necesario estudiar más en detalle algunas cuestiones, y pidió a la secretaría que preparara un documento informativo, que examinaría en su 60º período de sesiones (2024), en el que se trataran con mayor detalle las consecuencias de modificar la frecuencia de los períodos de sesiones de los órganos rectores con respecto al actual ciclo anual, teniendo en cuenta los mandatos y los compromisos en el marco de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París, así como las opiniones y comunicaciones de las Partes.

16. El OSE acogió con satisfacción el intercambio de opiniones entre las Partes sobre los enfoques y las iniciativas para mejorar la eficiencia del proceso de la Convención Marco a fin de aumentar el nivel de ambición y de reforzar la aplicación, y decidió seguir examinando este asunto en su 52º período de sesiones (junio de 2020).

17. El OSE reafirmó el valor de las contribuciones de las organizaciones observadoras para la aplicación de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París.

18. El OSE agradeció el constructivo intercambio de opiniones sobre la identificación de oportunidades y prácticas mejoradas para seguir reforzando la apertura, la transparencia, la inclusión y el equilibrio de la participación efectiva de las organizaciones observadoras, al tiempo que señaló que el proceso de la Convención Marco seguía siendo un proceso intergubernamental determinado por las Partes, y recomendó que se continuaran aplicando sus conclusiones anteriores al respecto.

19. El OSE observó que algunas Partes apoyaban voluntariamente la participación de organizaciones no gubernamentales (ONG) admitidas en las reuniones de la Convención, y alentó a esas Partes a que también prestaran apoyo voluntario a las ONG admitidas de países en desarrollo. El OSE invitó a las Partes a que proporcionaran información sobre el apoyo voluntario prestado.

20. El OSE reafirmó el valor del diálogo abierto entre las Partes y los grupos de ONG admitidas³ y reiteró la invitación a las futuras Presidencias a que, con el apoyo de la secretaría, según procediera, colaboraran activamente con los interesados pertinentes, incluidos los jóvenes, en la organización y facilitación del diálogo abierto, y acogió con satisfacción el diálogo inicial entre las Partes, los grupos de ONG y la Presidencia entrante.

21. El OSE tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 15 *supra* y pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

³ FCCC/SBI/2017/7, párr. 119 b) i).